

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* DECRETO EJECUTIVO

*Número:* 16

*Referencia:* 16

*Año:* 1910

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 10-03-1910

*Título:* ADICIONAL DEL DECRETO N°13 DE 1° DE MARZO, SOBRE HONORES A LA MEMORIA DEL EXCELENTISIMO SEÑOR DON JOSE DOMINGO DE OBALDIA, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE PANAMA.

*Dictada por:* SECRETARIA DE FOMENTO

*Gaceta Oficial:* 01079

*Publicada el:* 10-03-1910

*Rama del Derecho:* DER. ADMINISTRATIVO

*Palabras Claves:* Homenajes

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.787

*Rollo:* 121

*Posición:* 2142

# GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

EDICION DIARIA

AÑO VII.

Panama, 10 de Marzo de 1910.

NUMERO 1079

## PODER EJECUTIVO

Segundo Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

### Carlos A. Mendoza

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Calle 14 Oeste No. 178.

Secretario de Gobierno y Justicia.

#### Ramón M. Valdés

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Calle 3ª Casa particular: Parque de la Independencia, número 42.

Subsecretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho.

#### Rafael Neira A.

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central. Casa particular: Calle ... número ...

Subsecretario de Hacienda y Tesoro, Encargado del Despacho.

#### Juan Navarro D.

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso. Avenida Central. Casa particular: Calle 6ª número ...

Secretario de Instrucción Pública.

#### Eusebio A. Morales

Despacho oficial: en el tercer piso del Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Calle 6ª número 37.

Secretario de Fomento.

#### José E. Lefevre

Despacho oficial: en el primer piso del Palacio de Gobierno, Calle 2ª Casa particular: Parque de la Independencia número 22.

## Juan B. Sosa,

EDITOR OFICIAL

Oficina: Avenida A. número 161

### PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

AIXPURI AIXPURI

### AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL bajo las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B 4,00  
Por seis meses..... " 2,00  
Por tres meses..... " 1,00

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el mismo día de salida.

En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta: La Ley 18 de 1909 sobre reformas civiles y judiciales a B 0,25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 18 de 1907 sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República a B 0,25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías e Indultadas a B 1,00 el ejemplar.

Los mapas de la República, legendados recientemente de los Estados Unidos a B 0,50 cada uno.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres a B 0,75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República

JUAN J. MENDEZ

### AVISO OFICIAL.

El Presidente de la República,

Despacha en sus Oficinas del Palacio Nacional de 8 a 11 de la mañana y de las 2 a 5 de la tarde.

Todos los días no feriados tiene Consejo de Gabinete de las 4 a 5 de la tarde.

Da audiencia a los particulares que deseen verle para negocios Oficiales sólo de 10 a 11 de la mañana y de 2 a 3 de la tarde.

A las autoridades para asuntos del servicio público las recibe a las otras horas del Despacho.

Las personas de su amistad que quieran visitarle le hallarán de las 8 a las 10 p. m. en su casa de habitación: Calle 14 Oeste, No 178.

## CONTENIDO

### PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno y Justicia.

Páginas

Decreto número 14 de 1910, de 8 de Marzo, por el cual se hace una promoción y un nombramiento en el Ramo de Correos. 215

Decreto número 16 de 1910, de 9 de Marzo, por el cual se establecen las formalidades que deben llenarse para las solicitudes de personería jurídica y autorización a los Agentes en las Repúblicas de las Compañías extranjeras de seguros terrestres y marítimos. 215

Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Sección Primera.

Resolución número 235 de 7 de Marzo de 1910. 215

Resolución número 236 bis de 7 de Marzo de 1910. 215

Resolución número 306 de 8 de Marzo de 1910. 216

Resolución número 307 de 8 de Marzo de 1910. 216

Resolución número 310 de 8 de Marzo de 1910. 216

Resolución número 311 de 8 de Marzo de 1910. 216

Resolución número 312 de 9 de Marzo de 1910. 216

Resolución número 313 de 9 de Marzo de 1910. 216

Resolución número 314 de 9 de Marzo de 1910. 216

Resolución número 315 de 9 de Marzo de 1910. 216

Resolución número 316 de 9 de Marzo de 1910. 216

Contrato número 12 de 5 de Marzo de 1910. 217

Contrato número 13 de 5 de Marzo de 1910. 217

Contrato número 14 de 5 de Marzo de 1910. 217

Secretaría de Fomento

Decreto número 13 de 1910, de 16 de Marzo adicional del Decreto número 13 de 17 de Marzo sobre honores a la memoria del Excmo. señor Don José Domingo de Obaldía, Presidente de la República de Panamá. 227

Oficinas de Registro.

Provincia de Panamá.

Relación de los documentos registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito, en el Libro 1.º durante el mes de Enero de 1910. 227

Provincia de Veraguas.

Juzgado 2.º del Circuito.

Acta de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia, a la Oficina del Juzgado 1.º del Circuito correspondiente al mes Febrero de 1910. 228

Actas oficiales 228

## Poder Ejecutivo

### Secretaría de Gobierno y Justicia

DECRETO NUMERO 14 DE 1910,

(DE 8 DE MARZO),

por el cual se hace una promoción y un nombramiento en el Ramo de Correos.

El Segundo Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Promuévase a la señorita Dña. Henríquez, del puesto de Ayudante de la Sección 2ª de la Agencia Postal de Colón, al de Jefe de la misma Sección, para llenar la vacante ocasionada por la muerte del señor Tadeo Paredes, quien desempeñaba dichas funciones; y para reemplazar a la dicha señorita Henríquez en el puesto del cual se le promueve y nombre al Sr. Pedro Vander Balle. Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 8 de Marzo de 1910.

CARLOS A. MENDOZA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMÓN M. VALDÉS.

DECRETO NUMERO 16 DE 1910.

(DE 9 DE MARZO),

por el cual se establecen las formalidades que deben llenarse para las solicitudes de personería jurídica y autorización a los Agentes en la República de las Compañías extranjeras de seguros terrestres y marítimos.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente fijar reglas claras respecto de las formalidades que deben llenarse para las solicitudes de personería jurídica de las Corporaciones legítimas y públicas a que se refiere el artículo 18 de la Constitución y 636 del Código Civil y para la presentación de los poderes que otorgan a sus Agentes en esta República, las Compañías extranjeras de seguros terrestres y marítimos al tenor de los Artículos 233 del Código de Comercio; 337 del Código Judicial y 2ª de la Ley 79 de 1904,

DECRETA:

Art. 1.º A las solicitudes de personería jurídica deben acompañarse los siguientes documentos:

1.º El Acta de fundación de la Sociedad;

2.º Un ejemplar de los Estatutos originales, con las firmas auténticas de los respectivos Dignatarios; y

3.º El Acta ó documento que compruebe la personería de éstos.

Parágrafo: Estas solicitudes serán extendidas en papel sellado de primera clase y se acompañará una hoja en blanco del mismo papel para la Resolución.

Art. 2.º Las solicitudes que los Agentes de las Compañías extranjeras de seguros terrestres ó marítimos dirijan al Poder Ejecutivo, para que se le autorice a ejercer sus poderes en la República, se extenderán en

papel sellado de primera clase y deberán estar acompañadas de una hoja en blanco del mismo papel para la Resolución y de los siguientes documentos:

(a) El poder original debidamente autenticado por el empleado Diplomático ó Consular de la República, residente en el lugar en que esté radicada la Sociedad y a falta de este empleado, por un Ministro ó Cónsul de la Nación amiga y registrada en la correspondiente Oficina de Registro de la República, y

(b) Copia de los Estatutos ó de la escritura de formación de la Sociedad, autenticada con las formalidades expresadas en el artículo anterior.

Parágrafo: Las firmas de los empleados Diplomáticos ó Consulares de la República, serán autenticadas a su vez por el Secretario de Relaciones Exteriores en esta capital.

Art. 3.º Al poder se adherirá una estampilla de primera clase en cada una de sus hojas, la cual será anulada por el Registrador de Instrumentos Públicos y Privados de conformidad con la Resolución Ejecutiva N.º 493, de 13 de Mayo de 1905, publicada en la Gaceta Oficial 111 de mismo año.

Publíquese y ejecútase.

Dado en Panamá, a nueve de Marzo de mil novecientos diez.

CARLOS A. MENDOZA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMÓN M. VALDÉS.

## Secretaría de Hacienda y Tesoro

RESOLUCION NUMERO 305.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución Número 305.—Panamá, Marzo 7 de 1910.

Visto el memorial anterior por el cual ofrece en venta el señor José Grau una casa de su propiedad en Bocas del Toro para destinara a las Oficinas de la Inspección del Puerto de aquella ciudad,

SE RESUELVE:

Díjase al memorialista que cuando se verifique la visita oficial de aquella Provincia, se tomará en cuenta su oferta y se determinará respecto de ella.

Comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Encargado del Poder Ejecutivo,

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro encargado del Despacho,

JUAN NAVARRO D.

RESOLUCION NUMERO 305

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución Número 305.—Panamá, Marzo 7 de 1910.

Visto el memorial que precede escrito por el señor J. B. Pérez, en